

Glosario

Origen de los datos

Los datos que se publican surgen del registro de actos administrativos llevados a cabo por el Departamento de Extranjería y Migración, que es la entidad encargada de otorgar permisos de residencia a población extranjera en el país. Los registros administrativos han sido generados para apoyar la gestión migratoria y no pueden ser analizados estadísticamente sin tener ciertas consideraciones. En primer lugar es necesario destacar que, dado que se trata de permisos otorgados por el DEM, este registro corresponde a la población migrante en situación regular.

En segundo lugar, hay que tener presente que las planillas de visas y permanencias definitivas otorgadas aquí publicadas muestran los permisos migratorios otorgados y no da cuenta del stock de migrantes, sino solo de tendencias. Esto, ya que -por una parte- no es un registro exhaustivo, pues por su naturaleza no puede incluir población migrante en situación irregular y -por otra parte- se debe considerar que una persona puede obtener más de un permiso migratorio (visa y/o permanencia definitiva) durante su estadía en nuestro país. Por ejemplo, a lo largo de tres años a una misma persona se le podría haber otorgado tres visas o dos visas y una permanencia definitiva. En este caso, el registro indicará las tres visas o las dos visas y la permanencia definitiva, sin considerar que se trata solo de una persona. En este sentido, si el consultante hace una tabla para identificar la población migrante residente en una comuna determinada del país, no podría interpretar que la tabla arroja el número de inmigrantes residentes cada año. La tabla mostrará la cantidad de permisos otorgados cada año. Es decir, da cuenta de tendencias, si ha crecido o no la cantidad de permisos otorgados en esa zona, por lo que el usuario debe tener la precaución, a la hora de interpretar los datos de considerar que la misma persona podría ser contabilizada en varios años si ha obtenido distintos permisos.

Del mismo modo, es necesario aclarar que si bien las bases se presentan de manera separada por tratarse de distintos tipos de permiso, ellas no constituyen universos distintos de inmigrantes. Un inmigrante en Chile para obtener una permanencia definitiva DEBE haber obtenido con anterioridad una visa, por lo que las bases de permanencias definitivas se conforman de personas que están contabilizadas en las visas. Proponemos que para una mejor lectura de los datos la distinción se haga en términos de migración transitoria y migración permanente. Se considerará que las visas corresponden a migración transitoria, pues los permisos duran entre uno y dos años. Las personas que sean titulares de una visa, para quedarse por un plazo mayor a dos años, deben solicitar un permiso de permanencia definitiva, de otra manera deben abandonar el país. Las visas también dan cuenta de la migración reciente, es decir, aquellos que han arribado



al país en el último tiempo y queque todavía no cumplen condiciones para solicitar una permanencia definitiva.

Por otro lado, se considerará que las permanencias definitivas corresponden a migración permanente, pues las personas tienen permiso de residencia sin fecha de término. Sin embargo, sabemos que el hecho de contar con una permanencia definitiva no obliga a las personas a radicarse un tiempo prolongado en el país.

En el DEM recomendamos que para hacer una caracterización de la migración en Chile se utilice la base de permanencias definitivas y se complemente esa información con la migración reciente, es decir, las visas otorgadas los dos últimos años.

Información Registrada

Las planillas de permisos migratorios contienen los siguientes datos, los cuales son extraídos de los formularios establecidos para solicitar residencia, disponibles en la página web del Departamento de Extranjería y Migración:

- Sexo
- Fecha de nacimiento
- Actividad (*): refiere a la actividad que el extranjero declara realizar en nuestro país. Se trata de una variable no exhaustiva y con moderada tasa de registro, por lo que se sugiere utilizar con cautela la información que ella arroja.
- Profesión (*): refiere a la profesión que el extranjero declara al momento de realizar su solicitud. Se trata de una variable con moderada tasa de registro, por lo que se sugiere utilizar con cautela la información que ella arroja.
- País
- Estudios (*): refiere al nivel de estudios que el migrante declara al momento de realizar su solicitud. Se trata de una variable con moderada tasa de registro, por lo que se sugiere utilizar con cautela la información que ella arroja.
- Comuna (*):corresponde a la comuna de residencia que declara el inmigrante al momento de realizar su solicitud y no da cuenta necesariamente de la actual residencia del extranjero
- Provincia (*): corresponde a la provincia de residencia que declara el inmigrante al momento de realizar su solicitud y no da cuenta necesariamente de la actual residencia del extranjero
- Región (*): corresponde a la región de residencia que declara el inmigrante al momento de realizar su solicitud y no da cuenta necesariamente de la actual residencia del extranjero
- Tit Dep: se refiere a la categoría TITULAR del permiso migratorio otorgado o DEPENDIENTE en el caso que el permiso es otorgado a un familiar directo, y el dependiente lo acompaña en su residencia en Chile.
- Año: se refiere al año en que se otorga el permiso migratorio



- Beneficio: referido al permiso de residencia otorgado (tipo de visa según categoría legal: estudiante, sujeta a contrato, temporaria)
 - (*) Por tratarse de información autodeclarada no se presentan medios de verificación

Permisos de Residencia (Visas)

Los permisos de residencia, o visas, son la autorización temporal para residir en el territorio nacional y desarrollar las actividades que expresamente contempla la ley, acorde al tipo de visa otorgada. La Ley 1.094 de 1975, y su reglamento establecido en el Decreto Supremo 597 de 1984, establecen las siguientes categorías de visa: Visa Sujeta a Contrato, Visa de Estudiante y Visa Temporaria.

- VISA SUJETA A CONTRATO: permiso de residencia que se otorga a un extranjero que viaja al país para cumplir un contrato de trabajo. También se otorga a personas que se encuentren en el país y deseen permanecer con el mismo propósito. Este permiso autoriza a su titular para realizar una actividad remunerada exclusivamente con el empleador con el cual suscribió el contrato de trabajo. Este permiso es otorgado por un plazo máximo de dos años y puede ser prorrogado por períodos iguales. La visa caduca al momento que cualquiera de las partes pone fin a la relación contractual, y una vez terminada esta, el empleador se compromete a pagar el pasaje de regreso del trabajador y su familia..
- VISA DE ESTUDIANTES: permiso que se otorga a extranjeros que viajan al país con el propósito de realizar estudios de alumno regular, en establecimientos de enseñanza del Estado, o particulares reconocidos por este. Este permiso se extiende por un plazo máximo de un año, renovable hasta completar dichos estudios. Como salvedad está el caso de becarios a quienes se les otorga el permiso de residencia por el plazo de duración de la beca. El titular de esta visa puede cambiar de establecimiento educacional, sin la obligación de solicitar una nueva visa de estudiante.. Esta visa no autoriza a su titular a realizar actividades remuneradas y de necesitarlo debe solicitar la autorización correspondiente.
- VISA TEMPORARIA: permiso de residencia que se otorga a aquellos extranjeros que acrediten vínculo de familia, o intereses en el país. En términos generales permite realizar cualquier actividad en el país, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes chilenas. Se otorga por un período de un año. Al cumplirse ese período el extranjero puede solicitar una permanencia definitiva o una renovación de la visa temporaria por un año más. Luego de dos años de contar con visa temporaria el extranjero debe solicitar una permanencia definitiva. Los fundamentos para solicitar esta residencia son diversos y los podemos clasificar como:
 - > Por relaciones familiares: vínculo con chileno o vínculo con familiar con permanencia definitiva.



- > Por empleo: profesionales y técnicos de nivel superior; profesionales remunerados en el exterior; periodistas; etc.
- Por motivos de salud: embarazo; tratamiento médico.
- Por convenios internacionales: MERCOSUR
- Otros

A partir del año 2015 se generaron dos tipos de Visa Temporaria: por unión civil y por motivos laborales. La primera responde al reconocimiento de distintos tipos de uniones de pareja: matrimonio, acuerdo o pacto de unión civil. La segunda es un permiso migratorio de trabajo que busca una inserción laboral justa para los extranjeros, ya que al no tener el requisito de la cláusula de viaje que tiene la visa sujeta a contrato, favorece la contratación y, al mismo tiempo, permite el cambio de empleador sin perder la visa.

Permanencias Definitivas

La Permanencia Definitiva es el permiso otorgado a los extranjeros para residir indefinidamente en Chile y desarrollar cualquier actividad lícita en el país.

Podrán solicitar este permiso los ciudadanos extranjeros, tanto titulares como dependientes, que tengan vigente una Visa de Residente y no hayan permanecido más de 180 días fuera del país durante el último año de visación. En el caso de la Visa Sujeta a Contrato, el titular y sus dependientes requieren a lo menos dos años con este permiso. Las Visas Temporarias, en cambio, exigen al menos un año del titular y sus dependientes. La Visa de Estudiante, a su vez, al menos dos años, además de acreditar la obtención del título o licencia de Enseñanza Media cursados en Chile.

Nota:

Los datos publicados están en constante revisión, por lo que se sugiere al momento de trabajar con la información hacerlo con la versión más actualizada. Información con mayor detalle respecto de los tipos de visa y permanencias definitivas, así como los requisitos para optar a cada uno de estos permisos de residencia, los encuentra en la página web del Departamento de Extranjería y Migración.